



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE SEGURIDAD**  
**SECCIÓN DE DISCIPLINA VIAL**  
**EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SANCIONADORAS POR INFRACCIÓN ORDENANZA**  
**CONVIVENCIA CIUDADANA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, éstas no se han podido practicar.

**Los expedientes citados obran en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de las resoluciones sancionadoras.**

Forma de pago: El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la Sección de Disciplina Vial (C/La Victoria s/n 1º planta Edificio de la Policía Municipal, 47009 Valladolid. Teléfono 983 426 382)

Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario: Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán los sancionados ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

# Ayuntamiento de Valladolid

Area de Seguridad  
Servicio de Policía Municipal  
División Control Legalidad Vial  
Sección Disciplina Vial



DENUNCIADO	INFRACCION	DTO	EXP.	ART.	IMPORTE
D <sup>a</sup> ELVIRA SAL CABEZUDO	LEVE	2077	AV 1710/2010	15.1	60 €
D. MIKEL FERNÁNDEZ ECHEVARRIA	LEVE	2999	AV 1879/2010	15.1	60 €
D. GONZALO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LEVE	2999	AV 1880/2010	15.1	60 €
D <sup>a</sup> SILVIA ROPOTAN	LEVE	3383	AV 70/2011	13.2	90 €
D. SANDU LAUREMTIV	LEVE	2999	AV 105/2011	13.2	90 €
D. MIGUEL E. RÍOS ACOSTA	LEVE	2999	AV 115/2011	15.1	60 €
D. J. VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	LEVE	3383	AV 127/2011	10.3.e	60 €
D. JASÓN LUCAS HERAS GARCEAU	LEVE	3383	AV 141/2011	15.1	60 €

Valladolid, 25 de abril de 2011  
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.  
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL  
DE LA LEGALIDAD VIAL. P. A.

Fdo.: Álvaro Sanz Ferrero.